



Resolución Ministerial

N° 385 -2023-MINCETUR

Lima, 12 DIC 2023

VISTOS, el Oficio N° 6054-2023-ANC-MP-J del Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; el Oficio N° 001623-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el Informe N° 0492-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0144-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública, y el Memorandum N° 1186-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, modificado por la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la referida ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Pliego 022: Ministerio Público la creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; y, dispone que, durante el Año Fiscal 2023, la implementación y operación de la referida Unidad Ejecutora proviene del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos



y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, el numeral 3 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2 dicha disposición, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, de acuerdo con el numeral 4 de la acotada Disposición Complementaria Final, las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358;

Que, con Oficio N° 6054-2023-ANC-MP-J, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en el marco de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como de la Décima Disposición Complementaria Final Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, solicita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, gestionar la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012: ANC-MP), hasta por el monto de S/ 185 901,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES); correspondiente al 1% que forma parte del costo de Control Concurrente a los proyectos de inversión identificados con CUI 2116978 "MEJORAMIENTO DE LA





Resolución Ministerial

ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA - CITE QUINUA"; CUI 2150108 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS" y CUI 2250357 "INSTALACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LA ZONA ARQUEOLOGICA PACOPAMPA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA Y REGION CAJAMARCA", a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, mediante el Informe N° 0492-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, emite opinión favorable para la Transferencia Financiera, a favor del Pliego 022: Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012: ANC-MP), por la suma de S/ 185 901,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), correspondiente al 1% que forma parte del costo de Control Concurrente a los proyectos de inversión identificados con CUI 2116978, CUI 2150108 y CUI 2250357, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público

Aprobar una Transferencia Financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de S/ 185 901,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 022: Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012: ANC-MP), para la implementación y operación de dicha Unidad Ejecutora, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**ANEXO N° 01
UNIDAD EJECUTORA 004: PLAN COPESCO NACIONAL**

| N° | CUI | Inversión | Categoría Presupuestal | Acción de Inversión | Fuente de Financiamiento | Categoría del Gasto | Genérica de Gasto | Específica de Gasto | Monto a transferir UE 012: ANC MP |
|--|---------|--|---|------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | 2116978 | Mejoramiento de la actividad artesanal en el distrito de Quinua - CITE Quinua | 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos | | | | | | 24,390.00 |
| 2 | 2150108 | Mejoramiento de los servicios turísticos de acceso hacia la catarata de Gocta - distrito de Valera, provincia de Bongara - región Amazonas | 0127: Mejora de la competitividad de los destinos turísticos | 6000053: Control Concurrente | 1. Recursos Ordinarios | 6. Gasto de Capital | 4. Donaciones y Transferencias | 24.23.11.A Otras Unidades del Gobierno Nacional | 72,046.00 |
| 3 | 2250357 | Instalación de servicios turísticos públicos en la zona arqueológica Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia de Chota, región de Cajamarca | | | | | | | 89,465.00 |
| Total UE 004. Plan COPESCO Nacional | | | | | | | | | 185,901.00 |
| Total pliego 035. MINCETUR | | | | | | | | | 185,901.00 |

